



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 8555

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 1.808,41.- (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), a favor del agente Fabián Gustavo COTTONE, legajo 14106/2 conforme se detalla, en concepto de:

-Gastos de atención médica por accidente de trabajo, acreditado mediante Decreto N° 1771/96

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1996.

Finalidad 1 - Unidad 3 - Partida 1.1.1.5. - Programa 3 - En Exceso

Artículo-3º:-Autorizase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1996.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorizase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

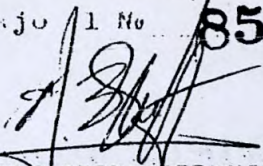
SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de noviembre de 1997.-

[Signature]
REVISOR

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Registrada bajo el No. 8555

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

